



INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE SOSTENIBILIDAD CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDEINTE AL EJERCICIO 2016.

La funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventora del Ayuntamiento de Alcobendas, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículos 4, 16,1 y 16,2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y una vez recibidas las liquidaciones del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Organismos Autónomos “Patronato Sociocultural”, “Patronato Municipal de Deportes” y “Patronato de Bienestar Social”, así como de las Cuentas Anuales de Entes Públicos Dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantiles: “Seromal”, “Emarsa”, la “Fundación Ciudad de Alcobendas” y el “Consortio Urbanístico Valdelacasa” así como del resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10): Sociedad Mercantil “Emvialsa” y Sociedad Mercantil “Sogepima” y a la vista de las mismas, con referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, emite el siguiente informe:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1.978.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), modificada en virtud de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto -Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2008/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/26/2013) que aprueba el SEC 2010.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A). Agentes que constituyen la Administración local, según establece el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2016:

- ENTIDAD LOCAL: **Ayuntamiento de Alcobendas.**
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS: **Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.**



- ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantiles: **Seromal** y **Emarsa**, la **Fundación Ciudad de Alcobendas** y el Consorcio Urbanístico **Valdelacasa**

B). Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) a 31 de diciembre de 2016:

- Sociedad Mercantil **Emvialsa** y Sociedad Mercantil **Sogepima**.

3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2016, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y **liquidación presupuestaria**. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento de Alcobendas según el artículo 2.1. c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación –SEC- (artículo 3 LOEPSF): **“Principio de estabilidad presupuestaria. - 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. 3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.**

El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.



La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente. Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos. En este caso se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación, lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación, lo cual supondrá un incremento de volumen de deuda neta de la Corporación.

El artículo 11.1 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria y el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad.

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la



capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe:

A). - INGRESOS:

AJUSTES A REALIZAR:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrado de cada capítulo.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2013 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	1455346,44 (+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	57314,74 (+)
TOTAL	1.512.661,18

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.



1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

AJUSTE: Fondos Europeos

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea

Capítulo 5 de Ingresos del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

B). - GASTOS

AJUSTES A REALIZAR:



Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, debemos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y debemos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit). Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC 95. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.



Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

3.2.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 del AYUNTAMIENTO y los ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
1	Impuesto Directos	79.706.341,99	0,00	0,00	0,00	79.706.341,99
2	Impuesto Indirectos	6.525.601,52	0,00	0,00	0,00	6.525.601,52
3	Tasas y otros ingresos	20.096.653,14	2.641.348,81	517.492,12	7.876.923,28	31.132.417,35
4	Transferencias corrientes	18.250.026,88	17.041.039,34	12.556.496,25	7.341.676,73	55.189.239,20
5	Ingresos patrimoniales	12.187.058,33	133.489,26	12.128,00	103.008,20	12.435.683,79
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	136.765.681,86	19.815.877,41	13.086.116,37	15.321.608,21	184.989.283,85
6	Enajenación de inversiones	284.644,15	0,00	0,00	0,00	284.644,15
7	Transferencias de capital	2.696.916,35	246.703,00	12.462,44	124.183,18	3.080.264,97
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.981.560,50	246.703,00	12.462,44	124.183,18	3.364.909,12
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	139.747.242,36	20.062.580,41	13.098.578,81	15.445.791,39	188.354.192,97
8	Activos financieros	73.100,00	31.985,67	5.682,16	21.848,60	132.616,43

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Área Económico-Financiera/Subdirección General de Contabilidad y Presupuestos



9	Pasivos financieros	13.124.740,01	0,00	0,00	0,00	13.124.740,01
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.197.840,01	31.985,67	5.682,16	21.848,60	13.257.356,44
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	152.945.082,37	20.094.566,08	13.104.260,97	15.467.639,99	201.611.549,41
CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
1	Gastos de personal	39.202.555,80	13.445.502,93	7.711.179,64	6.986.300,34	67.345.538,71
2	Compra de bienes y servicios	44.021.361,82	5.843.309,90	4.134.731,48	8.050.476,94	62.049.880,14
3	Gastos financieros	342.400,53	7.703,86	12.461,62	19.630,41	382.196,42
4	Transferencias corrientes	37.090.193,97	191.572,07	1.108.377,66	396.201,17	38.786.344,87
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	120.656.512,12	19.488.088,76	12.966.750,40	15.452.608,86	168.563.960,14
6	Inversiones reales	4.547.474,41	254.101,03	12.417,18	123.507,43	4.937.500,05
7	Transferencias de capital	875.886,18	0,00	0,00	0,00	875.886,18
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.423.360,59	254.101,03	12.417,18	123.507,43	5.813.386,23
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	126.079.872,71	19.742.189,79	12.979.167,58	15.576.116,29	174.377.346,37
8	Activos financieros	875.886,18	23.250,00	5.100,00	17.350,00	921.586,18
9	Pasivos financieros	73.100,00	0,00	0,00	0,00	73.100,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	948.986,18	23.250,00	5.100,00	17.350,00	994.686,18
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	127.028.858,89	19.765.439,79	12.984.267,58	15.593.466,29	175.372.032,55
	COMPARACIÓN	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
	INGRESOS Capítulos 1 al 7	139.747.242,36	20.062.580,41	13.098.578,81	15.445.791,39	188.354.192,97
	Gastos Capítulos 1 al 7	-126.079.872,71	-19.742.189,79	-12.979.167,58	-15.576.116,29	-174.377.346,37

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Área Económico-Financiera/Subdirección General de Contabilidad y Presupuestos



NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	13.667.369,65	320.390,62	119.411,23	-130.324,90	13.976.846,60
INGRESOS Capítulos 1 al 9	152.945.082,37	20.094.566,08	13.104.260,97	15.467.639,99	201.611.549,41
Gastos Capítulos 1 al 9	-127.028.858,89	-19.765.439,79	-12.984.267,58	-15.593.466,29	-175.372.032,55
DIFERENCIA	25.916.223,48	329.126,29	119.993,39	-125.826,30	26.239.516,86

AJUSTES PROPIA ENTIDAD	447.746,43	-80.670,69	-2.655,45	-116.210,14	248.210,15
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	14.115.116,08	239.719,93	116.755,78	-246.535,04	14.225.056,75

En relación con las operaciones no financieras del **Presupuesto Consolidado** del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos en el ejercicio 2016, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación, que con los ajustes de la propia entidad es de **14.225.056,75.-euros**.

- En relación con las operaciones no financieras del **Ayuntamiento** en el ejercicio 2016, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación de 13.667.369,65.-euros, que con los ajustes de la propia entidad es de **14.115.116,08.- euros**.
- En relación con las operaciones no financieras del **Patronato Sociocultural** en el ejercicio 2016, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación, que con los ajustes de la propia entidad es de **239.719,93.- euros**.
- En relación con las operaciones no financieras del **Patronato de Bienestar Social** en el ejercicio 2016, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una capacidad de financiación, que con los ajustes de la propia entidad es de **116.755,78.- euros**.



- En relación con las operaciones no financieras del **Patronato Municipal de Deportes** en el ejercicio 2016, según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, arroja una necesidad de financiación que, con los ajustes de la propia entidad es de **-246.535,04** euros.

PREVISIÓN DE AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS en la LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 del AYUNTAMIENTO Y los ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

	CONCEPTO (PREVISIÓN DE AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO					OBSERV
		AYTO.	PSC	PBS	PMD	CONSOLIDADO	
	INGRESOS NO FINANCIEROS	139.747.242,36	20.062.580,41	13.098.578,81	15.445.791,39	188.354.192,97	
	GASTOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	
		126.079.872,71	19.742.189,79	12.979.167,58	15.576.116,29	174.377.346,37	
	SUPERAVIT / DEFICIT	13.667.369,65	320.390,62	119.411,23	-130.324,90	13.976.846,60	
GR000	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-244.575,18	0,00	0,00	0,00	-244.575,18	Ingresos
GR000b	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	324.198,36	0,00	0,00	0,00	324.198,36	Ingresos
GR000c	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-1.144.537,73	-80.670,69	-2.655,45	-116.210,14	-1.344.074,01	Ingresos
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE -2009	1.455.346,44	0,00	0,00	0,00	1.455.346,44	Ingresos
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE -2013	57.314,74	0,00	0,00	0,00	57.314,74	Ingresos
GR006	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Gastos
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR015	Inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR016	Ingresos Obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Gastos
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Admón. Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR019	Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GR99	Otros	13.952.658,08	1.387.853,29	2.616.247,33	2.098.100,49	20.054.859,19	Recaudación cap. 1, 2 y 3 de cerrados
Total de ajustes al Presupuesto		447.746,63	-80.670,69	-2.655,45	-116.210,14	248.210,35	
SUPERAVIT / DEFICIT (Después de ajustes SEC)		14.115.116,28	239.719,93	116.755,78	-246.535,04	13.728.636,25	



LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016. ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES; SOCIEDADES; FUNDACIONES Y EMPRESAS.
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION SEC10

	LIQUIDACIÓN 2016					
	SEROMAL	EMARSA	FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	VALDELACASA	SOGEPIMA	EMVIALSA
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	16.334.080,05	1.304.759,18	410.428,64	49,58	1.789.619,69	3.094.186,30
Importe neto de cifra negocios	16.287.578,89	1.204.759,18	410.428,64	0,00	1.784.406,86	2.793.580,11
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.010,18
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	46.501,16	0,00	0,00	0,00	0,00	189.242,37
Subvenciones y transferencias corrientes		100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00	0,00	0,00	49,58	5.212,83	82.353,64
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	15.896.003,90	1.153.017,55	457.908,78	382.267,79	1.781.165,63	3.244.907,67
Aprovisionamientos	1.956.931,24	0,00	198.628,28	0,00	1.097.556,88	1.069.007,44
Gastos de personal	13.376.692,57	914.955,34	89.732,63	60.157,62	626.842,14	807.321,01
Otros gastos de explotación	670.957,58	233.626,42	107.704,06	72.454,48	55.066,15	763.052,30
Gastos financieros y asimilados	5.684,40	12.110,93	64.844,32	249.655,69	228,85	377.444,61
Impuesto de sociedades	187,34	0,00	0,00	0,00	2.596,14	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-114.449,23	-7.675,14	-3.000,51	0,00	-1.124,53	166.103,76
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.890,02
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88,53
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)</i>	438.076,15	151.741,63	-47.480,14	-382.218,21	8.454,06	-150.721,37

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Área Económico-Financiera/Subdirección General de Contabilidad y Presupuestos



CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA 2016: INFORME EVOLUCIÓN - RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016

ENTIDAD	1 INGRESO NO FINANCIERO	2 GASTO NO FINANCIERO	3 AJUSTES PROPIA ENTIDAD	4 AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	1-2+3+4= 5 CAPACIDAD / NECESIDAD ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	139.747.242,36	126.079.872,71	447.746,43	0,00	14.115.116,08
P MUNICIPAL SOCIOCULTURAL	20.062.580,41	19.742.189,79	-80.670,69	0,00	239.719,93
PATRONATO BIENESTAR SOCIAL	13.098.578,81	12.979.167,58	-2.655,45	0,00	116.755,78
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	15.445.791,39	15.576.116,29	-116.210,14	0,00	-246.535,04
SEROMAL, S.A.	16.334.080,05	15.896.003,90	0,00	0,00	438.076,15
E. M. DE RECACUDACIÓN (EMARSA)	1.304.759,18	1.153.017,55	0,00	0,00	151.741,63
FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	410.428,64	457.908,78	0,00	0,00	-47.480,14
CONSORCIO VALDELACASA	49,58	382.267,79	0,00	0,00	-382.218,21
SUMAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	206.403.510,42	192.266.544,39	248.210,15	0,00	14.385.176,18
SOGEPIMA	1.789.619,69	1.781.165,63	0,00	0,00	8.454,06
EMVIALSA	3.094.186,30	3.244.907,67	0,00	0,00	-150.721,37
SUMAS SOCIEDADES DE MERCADO	4.883.805,99	5.026.073,30	0,00	0,00	-142.267,31
TOTAL GASTOS COMPUTABLES	211.287.316,41	197.292.617,69	248.210,15	0,00	14.242.908,87
CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN					14.242.908,87

Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **14.242.908,87** euros.



*En los datos enviados al Ministerio de Hacienda y Función Pública, no se incluyeron los ajustes de los Organismos Autónomos:

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
12-00-043-CC-000 C. Urbanístico Área Valdelacasa	49,58	382.267,79	0,00	0,00	-382.218,21
12-28-006-AA-000 Alcobendas	139.747.242,36	126.079.872,71	447.746,43	0,00	14.115.116,08
12-28-006-AP-001 Seromal, S.A.	16.334.080,05	15.896.003,90	0,00	0,00	438.076,15
12-28-006-AP-004 E. M. Auxiliar de Recaudación, S.A.	1.304.759,18	1.153.017,55	0,00	0,00	151.741,63
12-28-006-AO-001 P. Bienestar Social	13.098.578,81	12.979.167,58	0,00	0,00	119.411,23
12-28-006-AO-002 P. M. Deportes	15.445.791,39	15.576.116,29	0,00	0,00	-130.324,90
12-28-006-AO-003 P. M. Sociocultural	20.062.580,41	19.742.189,79	0,00	0,00	320.390,62
12-00-038-HH-000 F. Ciudad de Alcobendas	410.428,64	457.908,78	0,00	0,00	-47.480,14

4.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación, que para el ejercicio de 2016 es de 1,8 %.

De los cuadros que se acompañan se deduce el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2016.

AYUNTAMIENTO

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	125.617.954,09	126.079.872,71
(-)	Intereses de la deuda	385.095,84	342.400,53
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	125.232.858,25	125.737.472,18
(-)	Enajenación.	0,00	-284.644,15
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avales.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-38.963.567,00	-46.819.561,78
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.256.942,76	-4.516.267,88
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	84.012.348,49	74.116.998,37
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00



(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	74.116.998,37

0	Variación del gasto computable	-11,78%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,80%

	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	11.407.572,39
	CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	
=	D) GASTO COMPUTABLE	74.116.998,37
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	342.400,53
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	4.516.267,88
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	284.644,15
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	11.407.572,39
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	90.667.883,32

**PATRONATO SOCIOCULTURAL**

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	23.752.470,83	19.742.189,79
(-)	Intereses de la deuda	40.631,42	7.703,86
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	23.711.839,41	19.735.485,93
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avaes.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00



(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.279.435,42	-618.265,97
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	22.432.403,99	19.116.219,96

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		19.116.219,96

a	Variación del gasto computable	-14,78%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,80%

	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	3.719.967,30
	CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	
=	D) GASTO COMPUTABLE	19.116.219,96
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	7.703,86
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	618.265,97
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	0,00
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	3.719.967,30
=	LIMITE De GASTO NO FINANCIERO	23.462.157,09

**PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL**

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	11.815.588,87	12.979.167,58
(-)	Intereses de la deuda	9.580,65	12.461,62
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	11.806.008,22	12.966.705,96
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avaes.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.462.858,85	-1.537.333,30
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	10.343.149,37	11.429.372,66
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		



(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	11.429.372,66

a	Variación del gasto computable	10,50%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,80%

	NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO $b < a$	-900.046,60
	CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	
=	D) GASTO COMPUTABLE	11.429.372,68
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	12.461,62
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.537.333,30
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	0,00
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	-900.046,60
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	12.079.120,98

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	17.967.191,53	15.576.116,29
(-)	Intereses de la deuda	24.393,03	19.630,41
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	17.942.798,50	15.556.485,88
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00
(+)	Ejecución de Avales.	0,00	0,00
(+)	Aportaciones de capital.	0,00	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos.	0,00	0,00
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00



(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-24.997,00	-17.743,00
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	17.917.801,50	15.538.742,88

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		15.538.742,88

a	Variación del gasto computable	-13,28%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,80%

	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	2.701.579,05
	CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	
=	D) GASTO COMPUTABLE	15.538.742,88
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	19.630,41
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	17.743,00
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	0,00
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	2.701.579,04
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	18.277.695,34



CONCEPTO	SEROMAL		EMARSA	
	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
Aprovisionamientos	1.987.151,42	1.956.931,24	0,00	0,00
Gastos de personal	12.585.797,63	13.376.692,57	1.036.966,70	914.955,34
Otros gastos de explotación	618.609,49	670.957,58	169.684,75	233.626,42
Impuesto de sociedades	253,65	187,34	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	20.365,22	-114.449,23	3.454,27	4.435,79
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	15.212.177,41	15.890.319,50	1.210.105,72	1.153.017,55
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00		100.000,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras	0,00	0,00	0,00	0,00

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Área Económico-Financiera/Subdirección General de Contabilidad y Presupuestos



Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	15.212.177,41	15.890.319,50	1.210.105,72	1.053.017,55
RATIO DE CRECIMIENTO		4,46		-12,98
Porcentaje crecimiento oficial	1,80	1,80	1,80	1,80
Importe crecimiento oficial	273.819,19	286.025,75	21.781,90	18.954,32
Tasa de referencia	15.485.996,60	16.176.345,25	1.231.887,62	1.071.971,87
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	15.485.996,60	16.176.345,25	1.231.887,62	1.071.971,87
MARGEN		-404.322,90		178.870,07



CONCEPTO	FUND CIUDAD ALCOB		VALDELACASA	
	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
Aprovisionamientos	207.744,24	198.628,28	0,00	0,00
Gastos de personal	84.482,41	89.732,63	0,00	60.057,22
Otros gastos de explotación	117.125,19	166.547,36	0,00	72.454,48
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	3.000,51	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Área Económico-Financiera/Subdirección General de Contabilidad y Presupuestos



Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	409.351,84	457.908,78	173.554,36	132.511,70
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	409.351,84	457.908,78	173.554,36	132.511,70
RATIO DE CRECIMIENTO		11,86		-23,65
Porcentaje crecimiento oficial	1,80	1,80	1,80	1,80
Importe crecimiento oficial	7.368,33	8.242,36	3.123,98	2.385,21
Tasa de referencia	416.720,17	466.151,14	176.678,34	134.896,91
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	416.720,17	466.151,14	176.678,34	134.896,91
MARGEN		466.151,14	44.166,64	134.896,91



CONCEPTO	SOGEPIMA		EMVIALSA	
	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016
Aprovisionamientos	1.183.392,91	1.097.556,88	7.507.755,09	1.069.007,44
Gastos de personal	632.206,35	626.842,14	780.338,51	807.321,01
Otros gastos de explotación	43.605,20	55.066,15	974.088,58	763.052,30
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	1.124,53	0,00	166.103,76
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00	866.639,44	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	3.411.031,08	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00	0,00	0
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.859.204,46	1.780.589,70	13.539.852,70	2.805.484,51
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras	0,00	0,00	0,00	0,00
Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00



Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	1.859.204,46	1.780.589,70	13.539.852,70	2.805.484,51
RATIO DE CRECIMIENTO		-4,23		-79,28
Porcentaje crecimiento oficial	1,80	1,80	1,80	1,80
Importe crecimiento oficial	33.465,68	32.050,61	243.717,35	50.498,72
Tasa de referencia	1.892.670,14	1.812.640,31	13.783.570,05	2.855.983,23
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	1.892.670,14	1.812.640,31	13.783.570,05	2.855.983,23



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

ENTIDAD	1 GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2015	2 TASA DE REFERENCIA PIB	3 AUMENTOS	DISMINU- CIONES	4 GASTOS INVERSIONES FINANCIERA/ SOSTENIBLES	5 LIMITE REGLA DE GASTO (5)=	6 GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016
AYUNTAMIENTO	84.012.348,49	1,80%	0,00	0,00	0,00	90.667.883,32	74.116.998,37
PATRONATO SOCIOCULTURAL	22.432.403,99	1,80%	0,00	0,00	0,00	23.462.157,09	19.116.219,96*
PATRONATO BIENESTAR SOCIAL	10.343.149,37	1,80%	0,00	0,00	0,00	12.079.120,98	11.429.372,66*
PATRON. MUNICIPAL DEPORTES	17.917.801,50	1,80%	0,00	0,00	0,00	18.277.695,34	15.538.742,88*
SEROMAL	15.212.177,41	1,80	0,00	0,00	0,00	16.176.345,25	15.890.319,50
EMARSA	1.210.105,72	1,80	0,00	0,00	0,00	1.071.971,87	1.053.017,55
FUND. CIUDAD ALCOBENDAS	409.351,84	1,80	0,00	0,00	0,00	416.720,17	457.908,78
CONSORCIO VALDELACASA	173.554,36	1,80	0,00	0,00	0,00	134.896,91	132.511,70
TOTALES	151.710.892,68	1,80%	0,00	0,00	0,00	162.286.790,93	137.735.091,40

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	24.551.699,53
% DE INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2016/2015	-9,21 %

Cumple el objetivo de Regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2016 de **24.551.699,503** euros, con una variación de gasto computable de menos **9,21 %**.



*En los datos enviados al Ministerio de Hacienda y Función Pública, no se incluyeron los gastos financiados con fondos finalistas UE/APP de los Organismos Autónomos:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016

Entidad	Gasto computable Liq.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	(2)= ((1)- (11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) ^V (6)
12-00-043-CC-000 C. Urbanístico Área Valdelacasa	173.554,36	0,00	176.678,34	0,00	0,00	176.678,34	132.511,70
12-28-006-AA-000 Alcobendas	84.012.348,49	0,00	85.524.570,76	0,00	0,00	85.524.570,76	74.116.998,37
12-28-006-AP-001 Seromal, S.A.	15.212.177,41	0,00	15.485.996,60	0,00	0,00	15.485.996,60	15.890.319,50
12-28-006-AP-004 E. M. Auxiliar de Recaudación, S.A.	1.210.105,72	0,00	1.231.887,62	0,00	0,00	1.231.887,62	1.153.017,55
12-28-006-AO-001 P. Bienestar Social	10.343.149,37	0,00	10.529.326,06	0,00	0,00	10.529.326,06	12.966.705,96
12-28-006-AO-002 P. M. Deportes	17.917.801,50	0,00	18.240.321,93	0,00	0,00	18.240.321,93	15.556.485,88
12-28-006-AO-003 P. M. Sociocultural	22.432.403,99	0,00	22.836.187,26	0,00	0,00	22.836.187,26	19.734.485,93
12-00-038-HH-000 F. Ciudad de Alcobendas	409.351,84	0,00	416.720,17	0,00	0,00	416.720,17	457.908,78
Total de gasto computable	151.710.892,68	0,00	154.441.688,74	0,00	0,00	154.441.688,74	140.008.433,67

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) 14.433.255,07

% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 -7,71



6.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

6.1.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio de 2016.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2014.

ENTIDAD	DEUDA A CORTO PLAZO	OPERACIONES ENTIDADES CRÉDITO	OTRAS OPERACIONES CRÉDITO	TOTAL DEUDA VIVA
AYUNTAMIENTO	0,00	12.639.919,99	2.593.986,00	15.233.906,00
PATRONATO SOCIOCULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRONATO BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00
SEROMAL	192.334,94	0,00	0,00	192.334,94
EMARSA	0,00	0,00	0,00	0,00
VALDELACASA	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	192.334,94	12.639.919,99	2.593.986,00	15.426.240,94

El volumen de deuda viva a 31.12.2016, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato: **15.426.240,94 €.**



CÁLCULO DEL NIVEL DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	184.989.283,85
(-) ingresos corrientes afectados o extraordinarios (conceptos 351,396 y 397)	0,00
1.- TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	184.989.283,85
2.- VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31/12/2016:	15.426.240,94
3.- Límite para solicitar autorización al órgano de tutela financiera (1 x 75 %)	138.741.962,89
4.- Margen Concertación nueva deuda en 2017 sin autorización (3-2)	123.315.721,95
Porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes:	8,33 %

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2017 hasta un importe de 123.315.721,95 €. **Cumple con el Límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva a 31/12/2016 de **15.426.240,94** euros, que supone el **8,33 %** de los ingresos corrientes de carácter ordinario.



F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016 actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Deuda viva a 31/12/2016					Total Deuda viva a 31/12/2016
			Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
12-00-043-CC-000 C. Urbanístico Área Valdelacasa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12-28-006-AA-000 Alcobendas	0,00	0,00	12.639.919,99	0,00	0,00	2.593.986,01	0,00	15.233.906,00
12-28-006-AP-001 Seromal, S.A.	192.334,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192.334,94
12-28-006-AP-004 E. M. Auxiliar de Recaudación, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12-28-006-AO-001 P. Bienestar Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12-28-006-AO-002 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12-28-006-AO-003 P. M. Sociocultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12-00-038-HH-000 F. Ciudad de Alcobendas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	192.334,94	0,00	12.639.919,99	0,00	0,00	2.593.986,01	0,00	15.426.240,94

Nivel Deuda Viva **15.426.240,94**



6.2.- DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2016, de acuerdo con los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en **30,14** días según detalle:

Datos PMP diciembre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Alcobendas	32,65	2.527.878,80	53,43	6.139.758,14	47,37	
C. Urbanístico Área Valdelacasa	-9,80	219,87	0,00	0,00	-9,80	
E. M. Auxiliar de Recaudación, S.A.	-8,02	19.280,93	-5,29	8.313,96	-7,20	
F. Ciudad de Alcobendas	-21,84	22.804,96	-27,51	47.899,52	-25,68	
P. Bienestar Social	7,59	404.037,15	-14,43	987.936,13	-8,04	



P. M. Deportes	20,29	743.224,93	2,04	1.384.127,78	8,42
P. M. Sociocultural	16,64	556.839,42	-0,22	1.129.151,63	5,35
Seromal, S.A.	31,44	220.237,47	20,95	377.968,86	24,81
PMP Global		4.494.523,53		10.075.156,02	30,14

Por lo que en dicho periodo **no se cumplió la normativa de morosidad.**

7.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación consolidada del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2016:

- **Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **14.641.981,43** euros.
- **Cumple el objetivo de Regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2016 de **24.551.699,53** euros, con una variación de gasto computable de menos **9,21 %**.
- **Cumple con el Límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva a 31/12/2016 de **15.426.240,94** euros, que supone el **8,33 %** de los ingresos corrientes de carácter ordinario.
- **No cumple la normativa de morosidad, ya que** el Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2016 en **30,14** días.



8.- DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, anteriormente citada, indica el destino que se ha de dar, en su caso, al superávit presupuestario, (apartados 1 y 3):

“1.- En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

3.- A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Los resultados del Estado de Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, del ejercicio de 2016 son los siguientes:

- En el **Ayuntamiento** el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2016, asciende a la cantidad de 44.256.381,84 €, de los cuales 29.453.687,30 € corresponden a saldos de dudoso cobro y 8.212.151,02 € corresponden a gastos financiados con ingresos afectados, y en consecuencia **6.590.543,52 €** corresponden al **remanente de tesorería para reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.
- En el **Patronato Sociocultural** el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2016, asciende a la cantidad de 848.644,26 €, de los cuales 341.803,21 € corresponden a saldos de dudoso cobro y en consecuencia **506.841,05 €** corresponden al **remanente de tesorería para reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.



- En el **Patronato de Bienestar Social** el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2016, asciende a la cantidad de 1.801.171,65 €, de los cuales 35.207,54 € corresponden a saldos de dudoso cobro y 25.172,85 € son los ajustes de las desviaciones de financiación y en consecuencia **1.740.791,26 €** corresponden al **remanente de tesorería para reducir el endeudamiento neto** que se provisionan, dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.
- En el **Patronato Municipal de Deportes**, si bien se ha reducido considerablemente del ejercicio anterior a éste los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, y no se haya ejecutado en casi su totalidad el presupuesto de gastos, que hubiera supuesto un mayor importe negativo a este resultado, si es evidente que **en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes tiene que realizarse un ajuste entre los gastos ejecutados y los ingresos recaudados para que éstos no sean inferiores en los gastos.**

En el **Municipal de Deportes** el resultado del Estado de Remanente de Tesorería total del ejercicio de 2016, asciende a la cantidad de 135.711,02 €, de los cuales 311.520,13 € corresponden a saldos de dudoso cobro y dando cumplimiento a lo establecido en art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, da un **remanente de tesorería negativo por importe de -175.809,11 €.**

En el **Patronato Municipal de Deportes** tal y como establece el artículo 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en lo relativo a la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo:

1. El Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe de la Intervención, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicha ley.



3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.
- En el Patronato Municipal de Deportes la **Corporación** deberá tomar alguna de las tres medidas, anteriormente descritas, por un importe de **175.809,11 €**.

Alcobendas, 06 de abril de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla

INFORME DE INTERVENCIÓN (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) Nº 93/2017

